



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Resolución Regional Sectorial N° 1055-2013 - GR.CAJ/DRS-CPCED

Cajamarca, 09 SET. 2013

VISTO:

El Oficio N° 023-2013-GR.CAJ-DRSC/CPCED del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que contiene la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 01 - DRSC/CPCED: DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA LA DISTRIBUCION, EJECUCION, RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS DE RENDICION DE CUENTAS, COMITE DE SUPERVISION, PLAZOS, CRONOGRAMAS, ENTRE OTROS ASPECTOS, ESTABLECIDOS EN EL MARCO DE LA POLITICA REGIONAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD SEGUROS FRENTE A DESASTRES 2012 - 2015. REGION CAJAMARCA.

CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, suscrito por el Gobierno Peruano, es estableció que los países promueven la implementación de "Hospitales a salvo de desastres" velando porque los nuevos hospitales se construyan con un grado de resistencia que fortalezcan su capacidad para seguir funcionando en situaciones de desastres y poner en práctica medidas de mitigación para reforzar las instalaciones sanitarias existentes, en particular las que dispensa la atención primaria de salud;

Que, en abril del año 2010 el Gobierno Nacional aprobó mediante el Decreto Supremo N° 009-2010-SA, la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres con el propósito de reducir el riesgo de desastre en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura durante y después de un evento adverso, cumpliendo de esta manera el deber del Estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre.

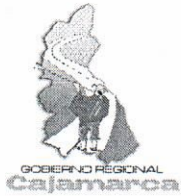
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 024-2010, que aprueba el Programa Presupuestal Estratégico de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres en el Marco del Presupuesto por Resultados, que incluye la implementación del Producto Establecimientos de Salud Seguros;

Que, con fecha 03 de setiembre del 2012, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2012-GRC.CAJ/P, se aprueba la Política Regional de Establecimientos de salud Seguros frente a Desastres 2012-2015 - Región Cajamarca, y cuyo Plan de Implementación tiene como finalidad tener establecimientos de salud seguros que garanticen la continuidad de servicio con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de la ocurrencia de un desastre en el ámbito de la región Cajamarca.

Que, es necesario impulsar como parte de las acciones prioritarias de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la implementación de la Política Regional de Establecimientos de salud Seguros frente a Desastres 2012-2015 - Región Cajamarca, en tal sentido es necesario dictar las medidas necesarias para el desarrollo de estas acciones.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud, establece como una de las funciones del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres la de promover y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos en el marco de la gestión del riesgo de desastres en el sector salud.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



352

Resolución Regional Sectorial N° 1055-2013 - GR.CAJ/DRS-CPCED

Cajamarca, 09 SET. 2013

Que, en tal virtud el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, ha solicitado a la Dirección General de la DIRESA, la aprobación de la Directiva Administrativa N° 01 - DRSC/CPCED: Directiva Administrativa que regula la distribución, ejecución, responsabilidades, procedimientos de rendición de cuentas, comité de supervisión, plazos, cronogramas, entre otros aspectos, establecidos en el marco de la política regional de establecimientos de salud seguros frente a desastres 2012 - 2015. Región Cajamarca, y su legitimación a través de la resolución correspondiente;

Con conocimiento y visto bueno del Director Ejecutivo de Epidemiología, Director Ejecutivo de Salud de las Personas, Directora de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo Administración y del Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres;

Con las atribuciones conferidas mediante ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y Resolución Ejecutiva N° 729-2003-GR.CAJ/P Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

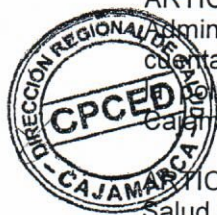
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 01 - DRSC/CPCED: Directiva Administrativa que regula la distribución, ejecución, responsabilidades, procedimientos de rendición de cuentas, comité de supervisión, plazos, cronogramas, entre otros aspectos, establecidos en el marco de la política regional de establecimientos de salud seguros frente a desastres 2012 - 2015. Región Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité de Supervisión a nivel de la Dirección Regional de Salud Cajamarca encargado del cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Intervención en Seguridad del Establecimiento de Salud intervenido conforme a los establecido en mencionada Directiva, así como de las acciones de supervisión que resulten necesarias. Dicho Comité estará conformado por los siguientes miembros:

- o Un representante del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
- o Un representante de la Oficina de Administración / Logística.
- o El Coordinador de Directores de Redes de Salud de la Sub región de salud Cajamarca.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución sea notificada a las instancias respectivas para su conocimiento, implementación y ejecución

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Renaldo Nuñez Campos
Renaldo Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL